



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: AUMENTO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2021-00036-00
DEMANDANTE: ANA PAOLA BERDUGO SARMIENTO
DEMANDADO: JOSE IGNACIO BORRAS ANGULO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Revisado el expediente, tenemos que el apoderado judicial de la parte demandante allega escrito, a través de correo electrónico, por medio del cual solicita el retiro de la demanda.

En virtud de lo anterior y por ser procedente, tal y como lo indica el artículo 92 del C.G.P, el cual establece que: *“el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro”*; razones por las cuales el despacho accederá al retiro de la presente demanda.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Accédase a la solicitud de retiro de la demanda presentada por la parte demandante mediante escrito de fecha 02 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Levántense las medidas cautelares a que haya lugar. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el proceso, dejando las constancias del caso en la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea de la Rama Judicial - TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCO
JUEZ**

DVCG

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 191
Fecha: 15 de noviembre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
14 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34b63d68c3a9bdff8466041122ea4655ddd516cf95a0b0ccaf8338a71a4d6487**
Documento generado en 14/11/2023 03:45:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>